



PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA FORMACION DE IDIOMAS PARA PERSONAL DEL ET PARA EL 2020.

El presente documento constituye una guía orientativa para facilitar una consulta ágil de las dudas más frecuentes sobre las citadas ayudas, pero no sustituye la normativa específica que las regula, que viene constituida por la Orden DEF 7382019, de 2 de julio (BOD núm. 133), que establece las bases reguladoras, y la propia convocatoria de las ayudas económicas para la formación de idiomas del 2020, en la que se establece el procedimiento para la solicitud, justificación concesión, y pago de las subvenciones.

1. ¿Desde qué día empieza a contar el plazo de presentación de la instancia de solicitud de subvención? ¿Cómo se cuenta este plazo?

El plazo de **10 días hábiles** para la presentación de la solicitud se cuenta desde el día siguiente a la publicación del **extracto** de la Convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

Si se diera el caso de que durante el plazo de presentación de las solicitudes hubiera algún día festivo en alguna de las Comunidades Autónomas o localidades, el plazo de presentación de las solicitudes de personas físicas terminaría un día más tarde (para esa Comunidad Autónoma o localidad).

2. ¿Qué formularios de solicitud han de cumplimentarse?

Hay que rellenar la instancia de solicitud (Anexo I) de la convocatoria y firmarla, a mano o digitalmente. La instancia también está disponible en formato autorrellenable en el Rincón de los Idiomas de la Intranet.

http://webmadoc2.mdef.es/milipedia/rinconidioma/index.php?title=P%C3%A1gina_principal

Y también en la web del MADOC

https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html

3. ¿Qué otra documentación debo presentar?

- Documentación justificativa (facturas) del gasto realizado en cursos, así como de las tasas de examen para obtener certificado de idiomas.
- Certificado de idiomas con el nivel obtenido.

4. ¿Cómo puede presentarse la solicitud?

Deberá presentarse mediante la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual del MADOC/ Becas y Ayudas, QUE ES LA HERRAMIENTA DE REGISTRO DE ENTRADA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, que se encuentra en la intranet del Ministerio de Defensa.

<https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx>.

Deberá cumplimentarse para ello previamente los datos que se solicitan en la aplicación para realizar una correcta gestión de las solicitudes.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES PRESENTADAS POR SIMENDEF.

La instancia de solicitud (Anexo I) cumplimentada y firmada (a mano o digitalmente), junto con la documentación



original (facturas, certificado de idioma) que aporte el solicitante será digitalizado, en un único archivo, en formato PDF y presentada ante el Jefe la Sección de Personal de la unidad de destino, o persona que legalmente le sustituya, quien a la vista de la misma, certificará con su firma digital en el documento PDF la veracidad de la documentación que aporta, cuya validez lo es a los solos efectos de la presente convocatoria. Este archivo único en PDF deberá llevar por nombre: "DNI_Apellido1_Apellido2_Nombre-Idioma" (pe. 33333333X_Martin_Martín_María-Ingles).

Está disponible una Guía de procedimiento para realizar la solicitud de esta ayuda

https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html

Si tiene dificultad para realizar la digitalización, acuda a su OFAP o a la S-1 de su UCO, para recibir asistencia

5. Si presento solicitudes de distintos idiomas. ¿Cuántas solicitudes debo presentar?

Hay que presentar una solicitud distinta por cada idioma.

6. ¿Qué gastos se consideran parte de la matrícula?

Todos aquellos que sean obligatorios y vayan relacionados con el proceso de inscripción: Por ejemplo en la EOI, la apertura de expediente, los servicios generales, la tarjeta de identidad y la matrícula propia del idioma.

7. ¿Cuánto dinero puedo reembolsar?

Hasta un máximo de 500 euros por individuo, incluidos todos los idiomas por los que se presenten solicitudes. Se recuerda que no se debe haber percibido subvenciones del MINISDEF o de otras administraciones, públicas o privadas, para la misma finalidad, incluidas las ayudas de idiomas del Plan de Acción Social del Personal Militar de Defensa para el año 2020 (BOD 104).

8. ¿Cómo debes presentar la factura o documento de pago que acredite los gastos?

Puede presentarse:

- Una factura oficial
- Un modelo oficial de pago bancario para EOI y Centros oficiales
- Un certificado de la Institución oficial en la que se acredite el pago.

En cualquier caso tienen que venir desglosados los conceptos de todos los gastos.

Los documentos que se presente, junto a la instancia cumplimentada del Anexo I, serán digitalizados por el interesado en un solo archivo PDF, y llevados en un pendrive a la S-1 de su unidad, para que el Jefe de la Sección de Personal de la unidad coteje la documentación que se presenta con los originales, certificándolo con su firma digital en el archivo. Posteriormente el interesado deberá enviarla a través de la aplicación que se encuentra en:

<https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx>.

9. ¿Qué nivel debo acreditar para poder solicitar la ayuda?



Debe acreditar haber alcanzado **al menos** el mismo nivel SLP que tenía acreditado antes del curso realizado o de la certificación civil que ha obtenido. La fecha de acreditación del SLP a tener en cuenta es la que estaba en vigor antes de iniciar el curso académico del que hace la solicitud.

Por ejemplo: si un individuo tenía el **perfil** SLP 3.2.2.2+, quiere decir que tenía un **nivel** Funcional acreditado, y por tanto basta con mantener posteriormente al menos el **nivel** B2 / 2.2.2.2, bien con prueba SLP o certificado oficial.

Si el SLP en vigor era el nivel profesional, se considerará que mantiene el nivel si su nuevo perfil es igual o superior a los 10 puntos SLP, y en el caso de experto si mantiene al menos los 14 puntos.

10. ¿Qué pasa si para la obtención de un nivel está dividido en 2 cursos y sólo he realizado uno de ellos?

Puede pedir la ayuda igualmente, siempre y cuando al menos se iguale el nivel que tenía en vigor al inicio del curso académico solicitado.

Ejemplo: Tanto el curso B1.1 como el curso B.1.2 se consideran estudios del B1 de cara al mantenimiento del nivel.

11. ¿Qué certificados que acreditan el nivel de idiomas que se ha obtenido son válidos?

Solo los correspondientes a los siguientes idiomas inglés, francés, alemán, italiano, portugués, árabe y ruso, y que sean emitidos por:

- La Escuela Oficial de Idiomas.
- Integrated Skills in English (ISE) - Trinity College London:
- International English Language Testing System (IELTS).
- Test Of English as a Foreign Language (TOEFL)
- Test of English for International Communications (TOEIC)
- Cambridge General English exams: Preliminary (PET), First (FCE), Advanced (CAE) y Proficiency (CPE).
- Goethe Institut.
- Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (OSD)
- Diplôme d'études: DELF y DALF
- Certificato della Lingua Italiana: CELI , CILS, PLIDA y Università di Roma Tre
- Diploma Portugués: DEPLE, DIPLE, DAPLE y DUPLE.
- Test of Russian: TORFL o TRKI
- Certificaciones CertAcles de todos los idiomas de interés para las FAS
- Para el idioma árabe se admite cualquier certificación para el nivel básico.

Los perfiles de SLP serán consultados directamente por los gestores de las ayudas desde SIPERDEF.

12. ¿Qué pasa si tengo otro certificado distinto a los anteriores, o no tengo porque he cursado clases



particulares?

Puede solicitar la ayuda, siempre y cuando haya realizado una prueba de SLP y se mantenga al menos el nivel SLP que se tenía en vigor al iniciar el curso.

13. ¿Qué pasa si me he examinado del SLP y mi nuevo perfil no está cargado en SIPERDEF?

Si tiene que acreditar la mejora o el mantenimiento del nivel con el nuevo SLP alcanzado y este no está cargado en SIPERDEF, deberá solicitar a la EMID o a la JEAPRE correspondiente un certificado de ese nuevo perfil.

14. ¿Qué pasa si durante el curso me he examinado del SLP antes que la prueba civil?

Puede solicitar igualmente la ayuda siempre y cuando el nivel obtenido en la prueba civil o en el SLP sea al menos el mismo que se tenía en vigor antes de iniciar el curso académico.

15. ¿Qué pasa si me he examinado del SLP después de haber realizado la prueba de acreditación civil?

Puede solicitar igualmente la ayuda siempre y cuando el nivel obtenido en la prueba civil y en el SLP sea al menos el mismo que se tenía en vigor antes de iniciar el curso.

La prueba de SLP anula la validez de la prueba civil de cara a una convalidación por el SLP.

16. ¿Qué pasa si he realizado el curso pero tengo asignada una prueba de SLP o de acreditación civil posterior al 1 de septiembre?

Se admitirán las acreditaciones siempre que se puedan presentar en el plazo de solicitudes, en caso contrario deberá esperar a las ayudas para el año 2021.

17. ¿Es obligatorio solicitar la convalidación por el SLP?

No es necesario, pues todas aquellas solicitudes que según la normativa vigente sean susceptibles de ser convalidadas por un nivel de SLP, se realizarán de oficio.

18. ¿Cómo puedo saber si se ha admitido mi solicitud?

Finalizado el plazo de 10 días hábiles para la presentación solicitudes, la DIEN publicará un listado provisional de las solicitudes admitidas junto con el listado de aquellas que no reúnan las condiciones o les faltase alguna documentación requerida en:

https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html.

Además se alertará a los interesados a través del correo electrónico que hayan indicado el peticionario en su solicitud.

19. ¿Qué pasa si no se está de acuerdo con el listado o detectó algún error?

A partir de la fecha de publicación del listado provisional se iniciará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones, en el que se podrá presentar incluso la documentación que falta.